



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN No. 1204**  
**(11 de octubre de 2023)**

**“POR LA CUAL SE REVOCA Y SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE PAGO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 0002 de 25 de enero de 2021, CONCEDIDO AL SEÑOR OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS, identificado con C. C. Y/o NIT No. 1.070.010.393, MULTA GENERAL TIPO 4, POR HABER INFRINGIDO EL ARTICULO 35, NUMERAL 2 DE LA LEY 1801 DE 2016 - COMPARENDO No. 25-126-113678”**

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 122 de 2017, Acuerdo 12 de 2020; artículo 367 y siguientes, Decreto Municipal 149 de 2021; artículo 106 y siguientes, y el Estatuto Tributario Nacional; artículo 814-3

### I. HECHOS

1. En la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá, se apertura el **expediente No. 20210001**, en el cual se estableció la Resolución 0002 del 25 de enero de 2021 *“Por la cual se concede acuerdo de pago para la cancelación de una obligación a favor del municipio de Cajicá”* Multa General tipo 4, por haber infringido el artículo 35, numeral 2 de la ley 1801 de 2016-comparendo No. 25-126-113678, a nombre del señor **OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS**, identificado con C. C. Y/o NIT No **1.070.010.393**, en condición de infractor.
2. El día 25 de enero de 2021, se notificó de manera personal el **OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS**, identificado con C. C. Y/o NIT No. **1.070.010.393**, en las instalaciones de la Dirección de rentas y Cobro Coactivo- Secretaria de Hacienda del municipio de Cajicá y solicitó acuerdo de pago, por Multa General tipo 4, por haber infringido el artículo 35, numeral 2 de la ley 1801 de 2016-comparendo No. 25-126-113678, el cual fue concedido de la siguiente manera:

<b>Fecha:</b>	25 de enero de 2021
<b>Resolución No.</b>	0002
<b>Crédito No.</b>	
<b>Periodos a cancelar</b>	2020
<b>Total de la deuda</b>	\$ 936.320
<b>Abono inicial</b>	\$100.000



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Plazo de pago para el saldo restante:	10 meses
Pago primera cuota	\$ 92.000
Cuotas pendientes de pago:	Nueve (09) cuotas

4. Una vez revisadas las bases de datos de la Dirección de rentas y Cobro Coactivo, el señor **OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS**, identificado con C. C. Y/o NIT No. **1.070.010.393**, adeuda las nueve (09) cuotas del acuerdo de pago, realizando el último pago el día 13 de abril de 2021.

## II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Decreto 149 de 2021, artículo 106; el cual enuncia que el contribuyente debe tener en cuenta que, el incumplimiento de las facilidades:

"(...)"

Podrá declararse el incumplimiento de la facilidad de pago, y dejar sin vigencia el plazo concedido, cuando el beneficiario incumpla el pago de alguna cuota o no cancele en las respectivas fechas de vencimiento las obligaciones surgidas con posterioridad al otorgamiento de la facilidad.

Al igual, que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario;

*"(...)" cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador Tributaria Municipal, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso".*

Así las cosas, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO LA FACILIDAD DE PAGO** concedida a través de la Resolución No. 0002 de 25 de enero de 2021, Multa General tipo 4, por haber infringido el artículo 35, numeral 2 de la ley 1801 de 2016-comparendo No. 25-126-113678, a nombre del **OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS**, identificada con C. C. Y/o NIT No. **1.070.010.393**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar de manera personal y/o electrónica de conformidad al artículo 376 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 22 de 2020), al señor **OSCAR LEONARDO GARCIA RAMOS**, identificado con C. C. Y/o NIT No. **1.070.010.393**.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la proferió, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación (Artículo 814-3 del E.T.N.), quien deberá resolverlo dentro del mes siguiente a su interposición en debida forma.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
**DIRECCIÓN DE RENTAS Y COBRO COACTIVO**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Proyectó</b>	Sonia Mercedes Peña Arandía		Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
<b>Revisó:</b>	María Elizabeth Cortés Pinzón	SC	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
<b>Aprobó:</b>	Ana Patricia Joya Lizarazo		Dirección de Rentas y Cobro Coactivo.

os firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

